



PREGUNTA ESCRITA

(Artículo 160 del Reglamento del Senado)

AUTOR: MULET GARCÍA, CARLES (GPIC)

D. CARLES MULET GARCÍA, Senador designado por las Corts Valencianes, del GRUPO PARLAMENTARIO IZQUIERDA CONFEDERAL (ADELANTE ANDALUCÍA, MÁS PER MALLORCA, MÁS MADRID, COMPROMÍS, GEROA BAI Y CATALUNYA EN COMÚ PODEM), al amparo de lo previsto en los artículos 160 y 169 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta con respuesta escrita:

En la última comparecencia de la Ministra de Función Pública en el Senado, entendemos que no piensa transponer la Directiva Europea 1999/70, cuando estas son de obligado cumplimiento para los estados miembros, y todos estos han de desarrollar su propia normativa para adaptarse (https://europa.eu/european-union/eu-law/legal-acts_es)

Directiva 1999/70

<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-1999-81381>

El Estado Español lidera el incumplimiento de directivas europeas, y eso no nos sale gratis, comporta multas que hemos de pagar entre todos y no son precisamente escasas,

¿Qué precio pagamos por la no trasposición de las directivas y por hacer caso omiso del Derecho Europeo?:

1) https://www.abc.es/economia/abci-paron-politico-deja-factura-150-millones-directivas-atrasadas-201910062100_noticia.html

2) <https://www.elmundo.es/economia/2017/09/18/59bc0e1a22601df32e8b4613.html>

3) <https://thediplotainspain.com/2019/05/espana-concentra-el-70-de-las-sanciones-por-retrasos-en-la-transposicion-de-directivas/>

150 millones de euros en multas por incumplimiento de Directivas Comunitarias durante 2019

Recientemente en el juzgado de lo contencioso de Alicante, se ha dictado sentencia (no firme) amparándose en la legislación europea reconociendo firmeza (como sanción a la Administración) a una trabajadora interina que llevaba 13 años en el puesto

Antes estos antecedentes y estos flagrantes incumplimientos, se pregunta al Gobierno:

Tiene la oportunidad y la obligación histórica de solucionar un problema de manera justa, ponderada y con la debida seguridad jurídica. El denominado

¿Acuerdo y su renovación no es solución, temporales de larga duración han demostrado sobradamente mérito y capacidad. La Administración debe ser ejemplo de buenas prácticas, correr desesperadamente para adelante, solo van acentuar la conflictividad (en juzgados, instituciones y calle). No pueden lavarse las manos con un problema que ha adquirido una dimensión social colosal, no puede eximir su responsabilidad y dejar en manos de los jueces la solución de esta cuestión. Ni los trabajadores ni la ciudadanía lo merecen.

¿Son conscientes que van a aumentar la conflictividad social en un momento de crisis?

Firmado electrónicamente por:

CARLES MULET GARCÍA

Fecha Reg: 15/06/2020 10:58 Ref.Electrónica: 106950 -



PREGUNTA ESCRITA

(Artículo 160 del Reglamento del Senado)

AUTOR: MULET GARCÍA, CARLES (GPIC)

D. CARLES MULET GARCÍA, Senador designado por las Corts Valencianes, del GRUPO PARLAMENTARIO IZQUIERDA CONFEDERAL (ADELANTE ANDALUCÍA, MÁS PER MALLORCA, MÁS MADRID, COMPROMÍS, GEROA BAI Y CATALUNYA EN COMÚ PODEM), al amparo de lo previsto en los artículos 160 y 169 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta con respuesta escrita:

En la última comparecencia de la Ministra de Función Pública en el Senado, entendemos que no piensa transponer la Directiva Europea 1999/70, cuando estas son de obligado cumplimiento para los estados miembros, y todos estos han de desarrollar su propia normativa para adaptarse (https://europa.eu/european-union/eu-law/legal-acts_es)

Directiva 1999/70

<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-1999-81381>

El Estado Español lidera el incumplimiento de directivas europeas, y eso no nos sale gratis, comporta multas que hemos de pagar entre todos y no son precisamente escasas,

¿Qué precio pagamos por la no trasposición de las directivas y por hacer caso omiso del Derecho Europeo?:

1) https://www.abc.es/economia/abci-paron-politico-deja-factura-150-millones-directivas-atrasadas-201910062100_noticia.html

2) <https://www.elmundo.es/economia/2017/09/18/59bc0e1a22601df32e8b4613.html>

3) <https://thediplotainspain.com/2019/05/espana-concentra-el-70-de-las-sanciones-por-retrasos-en-la-transposicion-de-directivas/>

150 millones de euros en multas por incumplimiento de Directivas Comunitarias durante 2019

Recientemente en el juzgado de lo contencioso de Alicante, se ha dictado sentencia (no firme) amparándose en la legislación europea reconociendo firmeza (como sanción a la Administración) a una trabajadora interina que llevaba 13 años en el puesto

Antes estos antecedentes y estos flagrantes incumplimientos, se pregunta al Gobierno:

11) Los sanitarios y las sanitaerías lo han dado todo y este Gobierno les premia después de un sobreesfuerzo colosal con unas opes libres. Si esto se hace con los

que salvan vidas ¿qué no se hará con el resto?. ¿Podría explicitar el Gobierno por qué no es mejor consolidarlos via un proceso extraordinario que con procesos selectivos libres y abiertos?

Firmado electrónicamente por:

CARLES MULET GARCÍA

Fecha Reg: 15/06/2020 10:58 Ref.Electrónica: 106950 -



PREGUNTA ESCRITA

(Artículo 160 del Reglamento del Senado)

AUTOR: MULET GARCÍA, CARLES (GPIC)

D. CARLES MULET GARCÍA, Senador designado por las Corts Valencianes, del GRUPO PARLAMENTARIO IZQUIERDA CONFEDERAL (ADELANTE ANDALUCÍA, MÁS PER MALLORCA, MÁS MADRID, COMPROMÍS, GEROA BAI Y CATALUNYA EN COMÚ PODEM), al amparo de lo previsto en los artículos 160 y 169 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta con respuesta escrita:

En la última comparecencia de la Ministra de Función Pública en el Senado, entendemos que no piensa transponer la Directiva Europea 1999/70 , cuando estas son de obligado cumplimiento para los estado miembros, y todos estos han de desarrollar su propia normativa para adaptarse (https://europa.eu/european-union/eu-law/legal-acts_es)

Directiva 1999/70

<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-1999-81381>

El Estado Español lidera el incumplimiento de directivas europeas, y eso no nos sale gratis, comporta multas que hemos de pagar entre todos y no son precisamente escasas,

¿Qué precio pagamos por la no trasposición de las directivas y por hacer caso omiso del Derecho Europeo?:

1) https://www.abc.es/economia/abci-paron-politico-deja-factura-150-millones-directivas-atrasadas-201910062100_noticia.html

2) <https://www.elmundo.es/economia/2017/09/18/59bc0e1a22601df32e8b4613.html>

3) <https://thediplomatinspain.com/2019/05/espana-concentra-el-70-de-las-sanciones-por-retrasos-en-la-transposicion-de-directivas/>
150 millones de euros en multas por incumplimiento de Directivas Comunitarias durante 2019

Antes estos antecedentes y estos flagrantes incumplimientos, se pregunta al Gobierno:

2) En el albor de una crisis económica ¿cómo piensa/piensan explicar a la ciudadanía que millones de euros que se podrían destinar a ayudas a las familias se van a ir al garete por flagrantes incumplimientos de las Directivas Comunitarias?.

Firmado electrónicamente por:

CARLES MULET GARCÍA

Fecha Reg: 15/06/2020 10:58 Ref.Electrónica: 106950 -



PREGUNTA ESCRITA

(Artículo 160 del Reglamento del Senado)

AUTOR: MULET GARCÍA, CARLES (GPIC)

D. CARLES MULET GARCÍA, Senador designado por las Corts Valencianes, del GRUPO PARLAMENTARIO IZQUIERDA CONFEDERAL (ADELANTE ANDALUCÍA, MÁS PER MALLORCA, MÁS MADRID, COMPROMÍS, GEROA BAI Y CATALUNYA EN COMÚ PODEM), al amparo de lo previsto en los artículos 160 y 169 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta con respuesta escrita:

En la última comparecencia de la Ministra de Función Pública en el Senado, entendemos que no piensa transponer la Directiva Europea 1999/70, cuando estas son de obligado cumplimiento para los estados miembros, y todos estos han de desarrollar su propia normativa para adaptarse (https://europa.eu/european-union/eu-law/legal-acts_es)

Directiva 1999/70

<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-1999-81381>

El Estado Español lidera el incumplimiento de directivas europeas, y eso no nos sale gratis, comporta multas que hemos de pagar entre todos y no son precisamente escasas, como se puede ver en estos enlaces:

- 1) <https://www.lavanguardia.com/natural/20190725/463691129073/sistematico-tribunal-luxemburgo.html>
- 2) <https://elderecho.com/incumplimiento-espana-falta-transposicion-la-directiva>
- 3) <http://www.obcp.es/opiniones/grave-incumplimiento-espanol-del-derecho-de-la-ue-por-la-falta-de-trasposicion-de-la>
- 4) <https://grupocfi.es/espana-sancionada-por-el-incumplimiento-de-la-directiva-eu-201668-del-parlamento-y-consejo-europeo/>
- 5) <https://www.europapress.es/nacional/noticia-espana-arriesga-multas-millonarias-tue-retraso-aplicar-cuatro-directivas-europeas-20190317115636.html>
- 6) <https://www.abogacia.es/publicaciones/blogs/blog-extranjeria/el-incumplimiento-de-las-directivas-europeas-de-asilo/>
- 7) https://cincodias.elpais.com/cincodias/2019/07/25/economia/1564065059_235857.html
- 8) <https://sincro.com.es/blog/tribunales/tjue-declarado-el-incumplimiento-de-espana-por-no-trasponer-la-directiva-de-ejecucion-en-materia-de-comunicacion-de-infracciones/>
- 9) <https://www.actualidadjuridicaambiental.com/tag/incumplimiento-derecho-comunitario/>

10) <https://www.lawandtrends.com/noticias/ue-internacional/la-comision-europea-contra-espana-por-el-incumplimiento-de-la-directiva-de-aguas-residuales-urbanas-1.html>

11) https://www.eldiario.es/desalambre/Comision-Europea-advierte-Espana-sancionada_0_433957044.html

12) <https://www.iagua.es/noticias/wwf/comision-europea-vuelve-suspender-espana-aplicacion-directiva-marco-agua-0>

¿Qué precio pagamos por la no trasposición de las directivas y por hacer caso omiso del Derecho Europeo?:

1) https://www.abc.es/economia/abci-paron-politico-deja-factura-150-millones-directivas-atrasadas-201910062100_noticia.html

2) <https://www.elmundo.es/economia/2017/09/18/59bc0e1a22601df32e8b4613.html>

3) <https://thediplomatinspain.com/2019/05/espana-concentra-el-70-de-las-sanciones-por-retrasos-en-la-transposicion-de-directivas/>

150 millones de euros en multas por incumplimiento de Directivas Comunitarias durante 2019

Ante estos antecedentes y estos flagrantes incumplimientos, se pregunta al Gobierno

1) ¿Se siguen / sigue reafirmando en su nula voluntad de trasponer las Directivas comunitarias?

Firmado electrónicamente por:

CARLES MULET GARCÍA

Fecha Reg: 15/06/2020 10:58 Ref.Electrónica: 106950 -



PREGUNTA ESCRITA

(Artículo 160 del Reglamento del Senado)

AUTOR: MULET GARCÍA, CARLES (GPIC)

D. CARLES MULET GARCÍA, Senador designado por las Corts Valencianes, del GRUPO PARLAMENTARIO IZQUIERDA CONFEDERAL (ADELANTE ANDALUCÍA, MÁS PER MALLORCA, MÁS MADRID, COMPROMÍS, GEROA BAI Y CATALUNYA EN COMÚ PODEM), al amparo de lo previsto en los artículos 160 y 169 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta con respuesta escrita:

En la última comparecencia de la Ministra de Función Pública en el Senado, entendemos que no piensa transponer la Directiva Europea 1999/70, cuando estas son de obligado cumplimiento para los estados miembros, y todos estos han de desarrollar su propia normativa para adaptarse (https://europa.eu/european-union/eu-law/legal-acts_es)

Directiva 1999/70

<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-1999-81381>

El Estado Español lidera el incumplimiento de directivas europeas, y eso no nos sale gratis, comporta multas que hemos de pagar entre todos y no son precisamente escasas,

¿Qué precio pagamos por la no trasposición de las directivas y por hacer caso omiso del Derecho Europeo?:

1) https://www.abc.es/economia/abci-paron-politico-deja-factura-150-millones-directivas-atrasadas-201910062100_noticia.html

2) <https://www.elmundo.es/economia/2017/09/18/59bc0e1a22601df32e8b4613.html>

3) <https://thediplotainspain.com/2019/05/espana-concentra-el-70-de-las-sanciones-por-retrasos-en-la-transposicion-de-directivas/150-millones-de-euros-en-multas-por-incumplimiento-de-Directivas-Comunitarias-durante-2019>

Antes estos antecedentes y estos flagrantes incumplimientos, se pregunta al Gobierno:

4) Recientemente en el juzgado de lo contencioso de Alicante, se ha dictado sentencia (no firme) amparándose en la legislación europea reconociendo fijeza (como sanción a la Administración) a una trabajadora interina que llevaba 13 años en el puesto: ¿son conscientes de la alta litigiosidad que van a provocar? ¿Y del previsible colapso judicial? ¿van a adoptar alguna medida al respecto?

Firmado electrónicamente por:

CARLES MULET GARCÍA

Fecha Reg: 15/06/2020 10:58 Ref.Electrónica: 106950 -



PREGUNTA ESCRITA

(Artículo 160 del Reglamento del Senado)

AUTOR: MULET GARCÍA, CARLES (GPIC)

D. CARLES MULET GARCÍA, Senador designado por las Corts Valencianes, del GRUPO PARLAMENTARIO IZQUIERDA CONFEDERAL (ADELANTE ANDALUCÍA, MÁS PER MALLORCA, MÁS MADRID, COMPROMÍS, GEROA BAI Y CATALUNYA EN COMÚ PODEM), al amparo de lo previsto en los artículos 160 y 169 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta con respuesta escrita:

En la última comparecencia de la Ministra de Función Pública en el Senado, entendemos que no piensa transponer la Directiva Europea 1999/70, cuando estas son de obligado cumplimiento para los estados miembros, y todos estos han de desarrollar su propia normativa para adaptarse (https://europa.eu/european-union/eu-law/legal-acts_es)

Directiva 1999/70

<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-1999-81381>

El Estado Español lidera el incumplimiento de directivas europeas, y eso no nos sale gratis, comporta multas que hemos de pagar entre todos y no son precisamente escasas,

¿Qué precio pagamos por la no trasposición de las directivas y por hacer caso omiso del Derecho Europeo?:

1) https://www.abc.es/economia/abci-paron-politico-deja-factura-150-millones-directivas-atrasadas-201910062100_noticia.html

2) <https://www.elmundo.es/economia/2017/09/18/59bc0e1a22601df32e8b4613.html>

3) <https://thediplotainspain.com/2019/05/espana-concentra-el-70-de-las-sanciones-por-retrasos-en-la-transposicion-de-directivas/150-millones-de-euros-en-multas-por-incumplimiento-de-Directivas-Comunitarias-durante-2019>

Antes estos antecedentes y estos flagrantes incumplimientos, se pregunta al Gobierno:

3) Podría explicar a la ciudadanía y más concretamente al colectivo de funcionarios interinos en fraude de ley por abuso de la temporalidad, porque¿ su resistencia a aplicar la Directiva Comunitaria 1999/70?. Cuesta entender porque¿ les excluyen de su protección. ¿acaso no son trabajadores con derechos reconocidos en el marco de la Unión Europea?.

Firmado electrónicamente por:

CARLES MULET GARCÍA

Fecha Reg: 15/06/2020 10:58 Ref.Electrónica: 106950 -



PREGUNTA ESCRITA

(Artículo 160 del Reglamento del Senado)

AUTOR: MULET GARCÍA, CARLES (GPIC)

D. CARLES MULET GARCÍA, Senador designado por las Corts Valencianes, del GRUPO PARLAMENTARIO IZQUIERDA CONFEDERAL (ADELANTE ANDALUCÍA, MÁS PER MALLORCA, MÁS MADRID, COMPROMÍS, GEROA BAI Y CATALUNYA EN COMÚ PODEM), al amparo de lo previsto en los artículos 160 y 169 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta con respuesta escrita:

En la última comparecencia de la Ministra de Función Pública en el Senado, entendemos que no piensa transponer la Directiva Europea 1999/70, cuando estas son de obligado cumplimiento para los estados miembros, y todos estos han de desarrollar su propia normativa para adaptarse (https://europa.eu/european-union/eu-law/legal-acts_es)

Directiva 1999/70

<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-1999-81381>

El Estado Español lidera el incumplimiento de directivas europeas, y eso no nos sale gratis, comporta multas que hemos de pagar entre todos y no son precisamente escasas,

¿Qué precio pagamos por la no trasposición de las directivas y por hacer caso omiso del Derecho Europeo?:

1) https://www.abc.es/economia/abci-paron-politico-deja-factura-150-millones-directivas-atrasadas-201910062100_noticia.html

2) <https://www.elmundo.es/economia/2017/09/18/59bc0e1a22601df32e8b4613.html>

3) <https://thediplotainspain.com/2019/05/espana-concentra-el-70-de-las-sanciones-por-retrasos-en-la-transposicion-de-directivas/>

150 millones de euros en multas por incumplimiento de Directivas Comunitarias durante 2019

Recientemente en el juzgado de lo contencioso de Alicante, se ha dictado sentencia (no firme) amparándose en la legislación europea reconociendo firmeza (como sanción a la Administración) a una trabajadora interina que llevaba 13 años en el puesto

Antes estos antecedentes y estos flagrantes incumplimientos, se pregunta al Gobierno:

6) Recientemente el TSJA (Tribunal ha dictaminado ha resuelto un pleito con

indemnizaci3n para dos profesores?¿de verdad consideran que es mejor perder dinero del erario pu3blico que solucionar un problema de manera directa (con la debida seguridad jurí3dica?

Firmado electr3nicamente por:

CARLES MULET GARCÍA

Fecha Reg: 15/06/2020 10:58 Ref.Electr3nica: 106950 -



PREGUNTA ESCRITA

(Artículo 160 del Reglamento del Senado)

AUTOR: MULET GARCÍA, CARLES (GPIC)

D. CARLES MULET GARCÍA, Senador designado por las Corts Valencianes, del GRUPO PARLAMENTARIO IZQUIERDA CONFEDERAL (ADELANTE ANDALUCÍA, MÁS PER MALLORCA, MÁS MADRID, COMPROMÍS, GEROA BAI Y CATALUNYA EN COMÚ PODEM), al amparo de lo previsto en los artículos 160 y 169 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta con respuesta escrita:

En la última comparecencia de la Ministra de Función Pública en el Senado, entendemos que no piensa transponer la Directiva Europea 1999/70, cuando estas son de obligado cumplimiento para los estados miembros, y todos estos han de desarrollar su propia normativa para adaptarse (https://europa.eu/european-union/eu-law/legal-acts_es)

Directiva 1999/70

<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-1999-81381>

El Estado Español lidera el incumplimiento de directivas europeas, y eso no nos sale gratis, comporta multas que hemos de pagar entre todos y no son precisamente escasas,

¿Qué precio pagamos por la no trasposición de las directivas y por hacer caso omiso del Derecho Europeo?:

1) https://www.abc.es/economia/abci-paron-politico-deja-factura-150-millones-directivas-atrasadas-201910062100_noticia.html

2) <https://www.elmundo.es/economia/2017/09/18/59bc0e1a22601df32e8b4613.html>

3) <https://thediplotainspain.com/2019/05/espana-concentra-el-70-de-las-sanciones-por-retrasos-en-la-transposicion-de-directivas/>

150 millones de euros en multas por incumplimiento de Directivas Comunitarias durante 2019

Recientemente en el juzgado de lo contencioso de Alicante, se ha dictado sentencia (no firme) amparándose en la legislación europea reconociendo firmeza (como sanción a la Administración) a una trabajadora interina que llevaba 13 años en el puesto

Antes estos antecedentes y estos flagrantes incumplimientos, se pregunta al Gobierno:

5) ¿Es/son conscientes de la nula protección que ofrecen unas OPES libres a

trabajadores temporales de larga duraci3n?

Firmado electr3nicamente por:

CARLES MULET GARCÍA

Fecha Reg: 15/06/2020 10:58 Ref.Electr3nica: 106950 -



PREGUNTA ESCRITA

(Artículo 160 del Reglamento del Senado)

AUTOR: MULET GARCÍA, CARLES (GPIC)

D. CARLES MULET GARCÍA, Senador designado por las Corts Valencianes, del GRUPO PARLAMENTARIO IZQUIERDA CONFEDERAL (ADELANTE ANDALUCÍA, MÁS PER MALLORCA, MÁS MADRID, COMPROMÍS, GEROA BAI Y CATALUNYA EN COMÚ PODEM), al amparo de lo previsto en los artículos 160 y 169 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta con respuesta escrita:

En la última comparecencia de la Ministra de Función Pública en el Senado, entendemos que no piensa transponer la Directiva Europea 1999/70, cuando estas son de obligado cumplimiento para los estados miembros, y todos estos han de desarrollar su propia normativa para adaptarse (https://europa.eu/european-union/eu-law/legal-acts_es)

Directiva 1999/70

<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-1999-81381>

El Estado Español lidera el incumplimiento de directivas europeas, y eso no nos sale gratis, comporta multas que hemos de pagar entre todos y no son precisamente escasas,

¿Qué precio pagamos por la no trasposición de las directivas y por hacer caso omiso del Derecho Europeo?:

1) https://www.abc.es/economia/abci-paron-politico-deja-factura-150-millones-directivas-atrasadas-201910062100_noticia.html

2) <https://www.elmundo.es/economia/2017/09/18/59bc0e1a22601df32e8b4613.html>

3) <https://thediplotainspain.com/2019/05/espana-concentra-el-70-de-las-sanciones-por-retrasos-en-la-transposicion-de-directivas/>

150 millones de euros en multas por incumplimiento de Directivas Comunitarias durante 2019

Recientemente en el juzgado de lo contencioso de Alicante, se ha dictado sentencia (no firme) amparándose en la legislación europea reconociendo firmeza (como sanción a la Administración) a una trabajadora interina que llevaba 13 años en el puesto

Antes estos antecedentes y estos flagrantes incumplimientos, se pregunta al Gobierno:

7¿ Cómo es posible que en el Gobierno de coalición coexistan las políticas de la ministra Yolanda Díaz y la senç ora ministra Darías? ¿ Cómo es posible que coexistan visiones tan diferentes de la concepción del trabajo?,

Firmado electrónicamente por:

CARLES MULET GARCÍA

Fecha Reg: 15/06/2020 10:58 Ref.Electrónica: 106950 -



PREGUNTA ESCRITA

(Artículo 160 del Reglamento del Senado)

AUTOR: MULET GARCÍA, CARLES (GPIC)

D. CARLES MULET GARCÍA, Senador designado por las Corts Valencianes, del GRUPO PARLAMENTARIO IZQUIERDA CONFEDERAL (ADELANTE ANDALUCÍA, MÁS PER MALLORCA, MÁS MADRID, COMPROMÍS, GEROA BAI Y CATALUNYA EN COMÚ PODEM), al amparo de lo previsto en los artículos 160 y 169 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta con respuesta escrita:

En la última comparecencia de la Ministra de Función Pública en el Senado, entendemos que no piensa transponer la Directiva Europea 1999/70, cuando estas son de obligado cumplimiento para los estados miembros, y todos estos han de desarrollar su propia normativa para adaptarse (https://europa.eu/european-union/eu-law/legal-acts_es)

Directiva 1999/70

<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-1999-81381>

El Estado Español lidera el incumplimiento de directivas europeas, y eso no nos sale gratis, comporta multas que hemos de pagar entre todos y no son precisamente escasas,

¿Qué precio pagamos por la no trasposición de las directivas y por hacer caso omiso del Derecho Europeo?:

1) https://www.abc.es/economia/abci-paron-politico-deja-factura-150-millones-directivas-atrasadas-201910062100_noticia.html

2) <https://www.elmundo.es/economia/2017/09/18/59bc0e1a22601df32e8b4613.html>

3) <https://thediplotainspain.com/2019/05/espana-concentra-el-70-de-las-sanciones-por-retrasos-en-la-transposicion-de-directivas/>

150 millones de euros en multas por incumplimiento de Directivas Comunitarias durante 2019

Recientemente en el juzgado de lo contencioso de Alicante, se ha dictado sentencia (no firme) amparándose en la legislación europea reconociendo firmeza (como sanción a la Administración) a una trabajadora interina que llevaba 13 años en el puesto

Antes estos antecedentes y estos flagrantes incumplimientos, se pregunta al Gobierno:

8) ¿cómo es posible que en la Administración se consienta esas tasas de

temporalidad y la protección que se ofrece a los trabajadores de la privada sea nula en el ámbito público?

Firmado electrónicamente por:

CARLES MULET GARCÍA

Fecha Reg: 15/06/2020 10:58 Ref.Electrónica: 106950 -



PREGUNTA ESCRITA

(Artículo 160 del Reglamento del Senado)

AUTOR: MULET GARCÍA, CARLES (GPIC)

D. CARLES MULET GARCÍA, Senador designado por las Corts Valencianes, del GRUPO PARLAMENTARIO IZQUIERDA CONFEDERAL (ADELANTE ANDALUCÍA, MÁS PER MALLORCA, MÁS MADRID, COMPROMÍS, GEROA BAI Y CATALUNYA EN COMÚ PODEM), al amparo de lo previsto en los artículos 160 y 169 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta con respuesta escrita:

En la última comparecencia de la Ministra de Función Pública en el Senado, entendemos que no piensa transponer la Directiva Europea 1999/70, cuando estas son de obligado cumplimiento para los estados miembros, y todos estos han de desarrollar su propia normativa para adaptarse (https://europa.eu/european-union/eu-law/legal-acts_es)

Directiva 1999/70

<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-1999-81381>

El Estado Español lidera el incumplimiento de directivas europeas, y eso no nos sale gratis, comporta multas que hemos de pagar entre todos y no son precisamente escasas,

¿Qué precio pagamos por la no trasposición de las directivas y por hacer caso omiso del Derecho Europeo?:

1) https://www.abc.es/economia/abci-paron-politico-deja-factura-150-millones-directivas-atrasadas-201910062100_noticia.html

2) <https://www.elmundo.es/economia/2017/09/18/59bc0e1a22601df32e8b4613.html>

3) <https://thediplotainspain.com/2019/05/espana-concentra-el-70-de-las-sanciones-por-retrasos-en-la-transposicion-de-directivas/>

150 millones de euros en multas por incumplimiento de Directivas Comunitarias durante 2019

Recientemente en el juzgado de lo contencioso de Alicante, se ha dictado sentencia (no firme) amparándose en la legislación europea reconociendo firmeza (como sanción a la Administración) a una trabajadora interina que llevaba 13 años en el puesto

Antes estos antecedentes y estos flagrantes incumplimientos, se pregunta al Gobierno:

9) ¿Cómo en un Estado que se dice avanzado se consienten estas situaciones?. Con

el agravante que sus propios trabajadores públicos son los castigados por esta situación?

Firmado electrónicamente por:

CARLES MULET GARCÍA

Fecha Reg: 15/06/2020 10:58 Ref.Electrónica: 106950 -



PREGUNTA ESCRITA

(Artículo 160 del Reglamento del Senado)

AUTOR: MULET GARCÍA, CARLES (GPIC)

D. CARLES MULET GARCÍA, Senador designado por las Corts Valencianes, del GRUPO PARLAMENTARIO IZQUIERDA CONFEDERAL (ADELANTE ANDALUCÍA, MÁS PER MALLORCA, MÁS MADRID, COMPROMÍS, GEROA BAI Y CATALUNYA EN COMÚ PODEM), al amparo de lo previsto en los artículos 160 y 169 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta con respuesta escrita:

En la última comparecencia de la Ministra de Función Pública en el Senado, entendemos que no piensa transponer la Directiva Europea 1999/70, cuando estas son de obligado cumplimiento para los estados miembros, y todos estos han de desarrollar su propia normativa para adaptarse (https://europa.eu/european-union/eu-law/legal-acts_es)

Directiva 1999/70

<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-1999-81381>

El Estado Español lidera el incumplimiento de directivas europeas, y eso no nos sale gratis, comporta multas que hemos de pagar entre todos y no son precisamente escasas,

¿Qué precio pagamos por la no trasposición de las directivas y por hacer caso omiso del Derecho Europeo?:

1) https://www.abc.es/economia/abci-paron-politico-deja-factura-150-millones-directivas-atrasadas-201910062100_noticia.html

2) <https://www.elmundo.es/economia/2017/09/18/59bc0e1a22601df32e8b4613.html>

3) <https://thediplotainspain.com/2019/05/espana-concentra-el-70-de-las-sanciones-por-retrasos-en-la-transposicion-de-directivas/>

150 millones de euros en multas por incumplimiento de Directivas Comunitarias durante 2019

Recientemente en el juzgado de lo contencioso de Alicante, se ha dictado sentencia (no firme) amparándose en la legislación europea reconociendo firmeza (como sanción a la Administración) a una trabajadora interina que llevaba 13 años en el puesto

Antes estos antecedentes y estos flagrantes incumplimientos, se pregunta al Gobierno:

10 ¿Qué organismo de la administración general del Estado puede actuar de oficio para investigar estas situaciones que transitan en la frontera de lo ilegal?,

Firmado electrónicamente por:

CARLES MULET GARCÍA

Fecha Reg: 15/06/2020 10:58 Ref.Electrónica: 106950 -



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(684) PREGUNTA ESCRITA SENADO

684/17835 a 684/17846

15/06/2020

36728 a 36739

AUTOR/A: MULET GARCÍA, Carles (GPIC)

RESPUESTA:

El Gobierno es plenamente consciente de la problemática generada por la alta tasa de temporalidad que se da en el empleo público y, por ello, ha asumido como compromiso de legislatura la reducción de esa temporalidad, impulsando los mecanismos de coordinación necesarios para que se desarrollen adecuadamente los procesos de estabilización, animando también a las Comunidades Autónomas (CCAA) a impulsar y concluir esos procesos de estabilización, y así lo manifestó con claridad la Ministra de Política Territorial y Función Pública en su comparecencia en el Senado el pasado 4 de junio, (Diario de Sesiones nº49).

Por otro lado, se es plenamente consciente de la obligatoriedad de trasponer las Directivas europeas, estando prevista la trasposición de la Directiva Europea 1999/70 mediante su incorporación al Estatuto Básico del Empleado Público, previa la modificación negociada y acordada de esta norma.

Como expuso la Ministra en la citada comparecencia, con la finalidad de poner en marcha medidas para la reducción del empleo temporal y reforzar las plantillas, en su día se firmaron distintos acuerdos con las organizaciones sindicales representativas de los empleados públicos, que tuvieron reflejo en la Ley de Presupuestos Generales del Estado de los años 2017 y 2018, que son normativa básica y, por tanto, de aplicación en todas las Administraciones públicas. Al amparo de esta regulación, se han puesto en marcha los procesos de estabilización, con el objetivo de que al final del periodo de ejecución, la tasa de cobertura temporal en todas y cada una de las Administraciones pueda situarse por debajo del 8%.

Sanidad y Educación son sin duda sectores prioritarios en estos procesos. La condición de servicios públicos esenciales de la sanidad y la educación públicas dificulta la consecución del objetivo de una temporalidad inferior al 8%, por la necesidad de proceder a la sustitución inmediata de las bajas que se producen. También



son esenciales la Administración de justicia, servicios sociales, control y lucha contra el fraude, políticas activas de empleo, administración y servicios generales o investigación, entre otros.

La marcha de los procesos es dispar en los diferentes sectores y en las CCAA, que tienen sus propias competencias en materia de selección de sus efectivos y sus propios ritmos, pero se está avanzando en todas ellas. Desde el Ministerio se trabaja conjuntamente para coordinar estos procesos a través de la Comisión de Coordinación del Empleo Público en la que participan todas las CCAA.

En febrero de 2018 la Secretaría de Estado de Función Pública publicó un documento de criterios comunes para la aplicación de los procesos de estabilización, fruto del trabajo conjunto con organizaciones sindicales, CCAA y la Federación Española de Municipios y Provincias.

En el ámbito de la Administración General del Estado (en adelante AGE), en los últimos dos ejercicios se han realizado las ofertas más amplias de la última década. Y se ha incidido especialmente en la estabilización del empleo público con lo que la temporalidad caerá cuando finalicen estas convocatorias al 1,95 por ciento, muy por debajo del 8 por ciento acordado con las organizaciones sindicales.

La oferta de empleo de estabilización en los sectores prioritarios de nuestra Administración pública se aprobó mediante el Real Decreto 954/2018, de 27 de julio, completado con el Real Decreto 19/2019, de 25 de enero, para el personal estatutario.

Asimismo, el 11 de diciembre de 2019 se firmó en la Comisión Técnica de Temporalidad y Empleo el acuerdo con organizaciones sindicales sobre el desarrollo de estos procesos de estabilización del empleo temporal en el ámbito de la AGE. Este acuerdo, además, se ratificó en la Mesa General de Negociación de la AGE el pasado 25 de febrero, y en el momento actual se está trabajando en la definición de los criterios básicos que van a regir las convocatorias del personal funcionario y del personal laboral.

En lo que se refiere al personal docente no universitario, según los datos proporcionados por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y las CCAA, se han autorizado en la Oferta de Empleo Público un total de 61.923 plazas. De ellas, se han convocado 43.220 y se han cubierto 29.867. En general, los procesos selectivos se desarrollaron a buen ritmo en los meses de junio y julio de 2018 y de 2019, dado que su resolución debía coordinarse con el inicio del curso escolar que se produce cada año en el mes de septiembre, con la incorporación de los nuevos aspirantes seleccionados. La tasa de temporalidad en este sector público docente está muy por encima del 8%; puede decirse que la media está en torno al 30% en todas las CCAA.



En cuanto al personal estatutario de servicios públicos de salud, la tasa de temporalidad de este sector también es muy superior al 8%. El desarrollo de estos procesos selectivos se caracteriza por su mayor lentitud al ser unos procesos de carácter masivo por el elevado número de aspirantes que se presentan.

Con la finalidad, además, de atender un calendario más amplio del inicialmente diseñado para la ejecución de estos procesos de estabilización correspondientes a 2017 y 2018, y como consecuencia de la suspensión durante tres meses de los plazos durante el estado de alarma de la crisis sanitaria, el Gobierno ha ampliado a 2021 el plazo para la ejecución de la oferta de empleo público y los procesos de estabilización. De esta forma, se permitirá el normal desarrollo de la oferta de empleo público y de los procesos para reducir la temporalidad en las Administraciones públicas, interrumpidos por la crisis sanitaria, hasta 2021.

En cualquier caso, debe tenerse en cuenta que en el ámbito global de la AGE, la tasa de temporalidad es muy inferior al 8%. No obstante, en determinados sectores dicha tasa es superior, lo que está generando las demandas de colectivos afectados por los procesos de estabilización. Por otro lado, teniendo presente la incidencia que tendrá en la utilización de fórmulas de empleo temporal la sentencia del TJUE de 19 de marzo de 2020, en la Comisión de Coordinación de Empleo Público que se reunió el pasado 25 de marzo de forma telemática, los representantes de las tres Administraciones públicas coincidieron en la necesidad de estudiar y alcanzar acuerdos que pongan fin al uso abusivo de la contratación temporal y que se reduzca el número de contratos temporales a los estrictamente necesarios.

Con este objetivo, la Comisión seguirá trabajando conjuntamente con el apoyo de las tres Administraciones para adoptar las decisiones que sean necesarias con el objetivo de desarrollar y seguir poniendo en marcha los procesos de estabilización necesarios en el empleo público, desde el compromiso asumido por el Gobierno de reducción de la temporalidad en el empleo público.

Madrid, 20 de agosto de 2020